Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por DELGADO ALARCON Jorge Victor FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2023

CUT: 63285-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0841-2023-ANA-AAA.H

Tarapoto, 03 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 63285-2023**, de Desistimiento a Solicitud de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, en ese sentido, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos administrativos para obtener Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo de carácter facultativo, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico;

Que, según lo preceptuado en el numeral 70.1) del artículo 70° del precitado Reglamento, las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, visto el Expediente, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del sector Uchurco, solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para fin Poblacional, ubicado en el Sector Uchurco, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín;

Que, mediante Carta N° 006-JLS/PASU, el administrado solicita el desistimiento del procedimiento de licencia de uso de agua con fines poblacionales, ubicado en el sector de Uchurco, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín;

Que, a través del Informe N° 0056-2023-ANA-AAA.H/CLMG, de fecha 02 de agosto de 2023, el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, determina que: *Aceptar*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FAA8724B

el desistimiento solicitado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Manantial Uchurco, referente a su solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, procedente del Manantial Uchurco, en virtud a lo dispuesto en el numeral 200.1 del artículo 200° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, donde se aprueba el Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en el respectivo Informe Técnico;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal Nº 009-2023/CRRB-OS 90000255, determina que:

- Analizado el expediente, se verifica que mediante Resolución Directoral N° 0330-2022-ANA-AAA-H, se Aprueba la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial para uso poblacional, por un volumen anual de hasta 14 803,02 m^3, a favor del señor JUANITO LEON SÁNCHEZ, identificado con DNI N°48828145; asimismo, con la Resolución Directoral N° 323-2023-ANA-AAA-H, resuelve autorizar a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Manantial Uchurco, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para el desarrollo del proyecto "Autorización para la ejecución de obra de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial".
- El administrado, solicitó el desistimiento del procedimiento de licencia de uso de agua con fines poblacionales, ubicado en el sector de Uchurco, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martin.
- En ese sentido, mediante Informe N° 0056-2023-ANA-AAA.H/CLMG; la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, dispone aceptar el desistimiento solicitado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Manantial Uchurco, referente a su solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, en virtud a lo dispuesto en el numeral 200.1 del artículo 200° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, donde se aprueba el Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, considerando lo dispuesto en el Informe Técnico N° 0056-2023-ANA-AAA.H/CLMG,

Vista la opinión contenida en el Informe N° 0056-2023-ANA-AAA.H/CLMG y en el Informe Legal Nº 009-2023/CRRB-OS 90000255 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** del procedimiento de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional, ubicado en el sector Uchurco, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicitado por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL SECTOR UCHURCO – BANDA DE SHILCAYO**, en virtud a lo dispuesto en el numeral 200.1 del artículo 200° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, donde se aprueba el Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de acuerdo a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DECLARAR concluido el presente procedimiento de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional, ubicado en el sector Uchurco, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicitado por la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FAA8724B

JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL SECTOR UCHURCO – BANDA DE SHILCAYO

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS DEL SECTOR UCHURCO**, con domicilio en Sector Uchurco, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín; así como a la Administración Local de Agua Tarapoto, mediante notificación electrónica, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE VICTOR DELGADO ALARCON
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FAA8724B